



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 4

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 27 DE FEBRERO DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos, del día veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(ausente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 3 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2018.
3. **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey.
4. **Punto de Acuerdo** respecto a la Convocatoria Pública Ciudadana para la Integración del Observatorio Ciudadano de los Representantes de la Sociedad Civil y de Organismos Académicos con el objetivo de coadyuvar en la vigilancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

5. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la Octava Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2017.
- Dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2018.
- Dictamen respecto a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.

b) Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a la ampliación del periodo de Consulta Ciudadana Pública para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

c) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a la Modificación de la ubicación en la construcción del comedor comunitario a realizarse con los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la Sesión.”

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 3 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero del 2018, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 3? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2018.

1. Se comunicó al Encargado de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social su integración en el Consejo Municipal de Participación Social de la Educación, asimismo se le solicitó notificar a los Consejeros y Consejeras de su integración al referido Consejo Municipal.

También se le comunicó al Secretario de Desarrollo Social y al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura, que formarán parte en el Consejo Municipal, como representantes del Municipio de Monterrey.

2. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio de la misma Tesorería, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la desincorporación de un vehículo del dominio público municipal.
3. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida cinco Anuencias Municipales de diversos giros, para venta de alcohol.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

4. En el Periódico Oficial del Estado, número 21, de fecha 16 de febrero de 2018, se publicaron los Lineamientos que establecen las Bases y Mecanismos de las

4

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

Acciones para el Mejoramiento de Desarrollos Habitacionales en el Municipio de Monterrey.

Dichos lineamientos también se le comunicaron a la Secretaría de Desarrollo Social para su conocimiento.

Les manifiesto que a los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario de Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES

I. En fecha 18 de octubre de 2017, mediante oficio número DCFD/1703/17, el Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Aldo Salim Flores Rivera, solicitó al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, realice la propuesta de constitución y convocatoria del Consejo Deportivo Ciudadano.

II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2017, se autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integren como Consejeros y Consejeras del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey, así como la de sus Bases, por el plazo de diez días hábiles, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 134, del 01 de noviembre de 2017, periodo en el cual se recibieron 7 propuestas de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal, el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que conforme lo establece el artículo 87, primer párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, para cada una de las dependencias, organismos o entidades de la administración pública del Estado y de los municipios que no cuenten con otro organismo colegiado de participación ciudadana con fines similares, se constituirá un consejo consultivo ciudadano que funcionará colegiadamente, y cuyo seguimiento y vigilancia estará a cargo de la dependencia, organismos o entidad correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Que según los artículos 86 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 68 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 71 y 73 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos están integrados por un presidente ciudadano, un secretario ejecutivo, un delegado propietario, un delegado suplente y hasta ocho vocales ciudadanos, los cuales serán designados mediante convocatoria pública expedida por el Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento a través del órgano correspondiente. Los consejos consultivos ciudadanos, no podrán estar integrados con más del 50% de personas del mismo sexo.

SEXTO. Que según lo estipula el artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para ser integrante de los consejos consultivos ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido por los artículos 80 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los cargos en el consejo consultivo ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, y los ciudadanos integrantes de los mismos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

OCTAVO. Que en consideración a lo establecido por los artículos 91 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 87 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones: I. Ser órgano de consulta, opinión y proposición de medidas del Ayuntamiento y de las dependencias y organismos de la administración pública municipal; II. Proporcionar seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y acciones de las dependencias y organismos de la administración pública municipal de las cuales pertenezcan. III. Opinar sobre los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

proyectos de reglamentos, planes, circulares y disposiciones administrativas de carácter general que sean sometidos a su consideración; IV. Las demás que le asigne el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Que conforme lo establecen los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los consejos consultivos ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; convocatoria que será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

DÉCIMO. Que se llevó a cabo la convocatoria pública referida en el considerando anterior, habiendo concluido el plazo de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la misma en el *Periódico Oficial del Estado*; y durante dicho periodo se recibieron 7 propuestas las cuales fueron analizadas, cumpliendo todas con los requisitos respectivos, a lo cual presento ante este Ayuntamiento la propuesta de los siguientes ciudadanos y ciudadanas para integrar el Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey:

1. Didya Rindani Toledo Sandoval
2. María del Carmen Marín Cortés
3. Nancy Guadalupe de León de León
4. Marco Antonio Garrido Salazar
5. Reynaldo Osorio Fernández
6. Gabriela Chávez González
7. María del Refugio Martínez Rocha

DÉCIMO PRIMERO. Que conforme a los artículos 71, 72, 78 y 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, los cuales serán convocados por el Ayuntamiento, los cargos Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo y serán Delegado Propietario y Delegado Suplente, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaría de la Comisión del Ayuntamiento materia del Consejo, o bien, el Síndico o Regidor que designe el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a los ciudadanos y ciudadanas mencionados/as en el Considerando Décimo del presente Punto de Acuerdo para integrar el Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. El Consejo Deportivo Ciudadano estará integrado de la siguiente forma:

- I. Presidente Ciudadano, Marco Antonio Garrido Salazar;
- II. Secretario Ejecutivo, Roberto Alán Garza Leonard;
- III. Delegado Propietario, Jesús Mendoza de León;
- IV. Delegado Suplente, Mayela Concepción de la Garza Santos;
- V. Vocal Ciudadano, Didya Rindani Toledo Sandoval;
- VI. Vocal Ciudadano, María del Carmen Marín Cortés;
- VII. Vocal Ciudadano, Nancy Guadalupe de León de León;
- VIII. Vocal Ciudadano, Reynaldo Osorio Fernández;
- IX. Vocal Ciudadano, Gabriela Chávez González; y
- X. Vocal Ciudadano, María del Refugio Martínez Rocha.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE FEBRERO DE 2018 / ATENTAMENTE / CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / CIUDADANO GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. Adelante, compañero Regidor David".

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: "Sí, muy buenas tardes tengan todos ustedes. Primero que nada felicitar a los integrantes del Consejo Deportivo Ciudadano, creo que es una oportunidad de seguir trabajando en el tema del deporte. En tema del deporte me refiero un poquito, me voy al de alto rendimiento, es una oportunidad para buscar esas áreas de oportunidad que debemos de tapar y corregir para poder seguir apoyando a los deportistas de alto rendimiento. En noviembre, diciembre, hicimos una propuesta para incluir aquí en el presupuesto de Monterrey, que ahora ya está incluido, un apoyo para deportistas, en este caso, que demuestren que van a ir a competencias nacionales e internacionales. He estado estudiando el tema y antes la capital de

9

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Monterrey y San Nicolás eran de los principales, perdón, la capital de Nuevo León, la ciudad de Monterrey, y el municipio de San Nicolás eran de los principales que conseguían más medallas para los municipios de Nuevo León. Ahorita, haciendo una investigación, veo que Guadalupe y Apodaca son de los que traen más medallas, pero tenemos aquí en la capital del estado áreas deportivas que tenemos que empezar a impulsar estos programas de alto rendimiento para los deportistas que nos representan, y crear una oportunidad importante, y una opción que el Consejo Deportivo que es ciudadano, nos pueda ayudar a llevar estas propuestas aquí a nuestra ciudad, y seguir impulsando este tema tan importante que es el deporte, que creo que es una de las oportunidades de combatir la inseguridad, y muchas felicidades, un trabajo de reconocerse, un trabajo que lo hacen de manera honorable, y felicidades, y echarle muchas ganas”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Yo quisiera hacer una petición, esta Administración, cuando llegó la administración éramos de los últimos lugares en medallas, este año somos el segundo lugar, vamos a llegar al primero próximamente”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De no haber más comentarios, primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá de hacerse... el acuerdo segundo, de no haber comentarios... Bueno entonces el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto, y se depositarán en una urna. El Secretario de Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales’. Se les solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicito a los Síndicos me auxiliem en el conteo de las boletas, por favor”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los integrantes del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey, propuestos en el acuerdo primero, con 29 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos del documento presentado en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y

10



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor.)

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del último Punto de acuerdo respecto a la Convocatoria Pública Ciudadana para la Integración del Observatorio Ciudadano de los Representantes de la Sociedad Civil y de Organismos Académicos con el objetivo de coadyuvar en la vigilancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "De nuevo instruyo al Secretario de Ayuntamiento, a que dé lectura al Punto de acuerdo".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con todo gusto, Presidente Municipal. En virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, lo anterior, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 29 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 164/III el 23 de diciembre de 2016, mismo que enuncia que el Municipio podrá contar con un Observatorio Ciudadano como órgano encargado de enlazar e integrar la participación ciudadana en la gestión municipal a través de la transparencia y legitimación de la información disponible respecto a las actividades en relación con el mencionado Reglamento

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establece el artículo 159 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, el Municipio podrá contar con un Observatorio Ciudadano conformado por representantes de la sociedad civil y de organismos académicos, cuya función será coadyuvar en la vigilancia del presente Reglamento.

CUARTO. Que conforme al artículo 160 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, el Presidente Municipal emitirá convocatoria pública en la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

que se darán a conocer las bases y requisitos para la integración del mismo; el cual será aprobado por el Ayuntamiento. La participación de éstos será honorífica.

QUINTO. Que los artículos 81 y 82 Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles, la cual será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

SEXTO. Que conforme a lo descrito anteriormente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 160 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el **Consejo Ciudadano para Coadyuvar en la Vigilancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que conforme al artículo 159 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, el Municipio podrá contar con un Observatorio Ciudadano conformado por representantes de la sociedad civil y de organismos académicos, cuya función será coadyuvar en la vigilancia del presente Reglamento.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen desempeñarse como Consejeros o Consejeras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos dieciocho años de edad;
- III. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- IV. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;
- V. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- VI. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VII. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VIII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- IX. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales;
- X. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito al Consejo Consultivo; y,
- XI. Para el caso de los representantes de organismos académicos, los candidatos deberán ser propuestos por estos, anexando carta de aceptación del postulante.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
3. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX de la base primera.

CUARTA. La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

QUINTA. El Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad decidirá los ciudadanos o ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, para su posterior nombramiento y toma de protesta.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEXTA. Los cargos en el Consejo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

SÉPTIMA. La integración del Observatorio Ciudadano será de hasta 8 ciudadanos, y su participación será honorífica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **CONVOCATORIA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, de conformidad con lo establecido en el considerando sexto del presente instrumento.

SEGUNDO. Notifíquense los presentes acuerdos al Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

TERCERO. Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando sexto en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de la localidad, y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE FEBRERO DE 2018 / ATENTAMENTE / CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / CIUDADANO GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 29 votos a favor.)

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará tres asuntos. Para la presentación del primero de ellos, tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 8 de noviembre de 2016 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 143 del 14 de noviembre de 2016, por un monto de **\$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional)**, representan los ingresos estimados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

monto de **\$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional)**.

II. En sesión del 16 de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 195 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto total de **\$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis**

pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales **\$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de **\$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 166 del 28 de diciembre de 2016, por un monto de **\$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional)**, monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2017, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 18 del 10 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$669,454,653.83 (Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$5,895,448,421.53 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 53/100 Moneda Nacional)**.

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2017, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 22 del 20 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$121,023,651.99 (Ciento veintiún millones veintitrés mil seiscientos cincuenta**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

y un pesos 99/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,016,472,073.52 (Seis mil dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil setenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional)**.

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2017, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 42 del 7 de abril de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$6,088,384.41 (Seis millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,022,560,457.93 (Seis mil veinte dos millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional)**.

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 75 del 21 de junio de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$222,669,113.20 (Doscientos veintidós millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento trece pesos 20/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,245,229,571.13 (Seis mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y un pesos 13/100 Moneda Nacional)**.

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2017, se autorizó la Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 94 del 2 de agosto de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$315,975,658.16 (Trescientos quince millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,561,205,229.29 (Seis mil quinientos sesenta y un millones doscientos cinco mil doscientos veintinueve pesos 29/100 Moneda Nacional)**.

IX. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2017, se autorizó la Sexta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 127 del 16 de octubre de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$16,499,194.25 (Dieciséis Millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

noventa y cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,577,704,423.54 (Seis mil quinientos setenta y siete millones setecientos cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 54/100 Moneda Nacional).

X. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2017, se autorizó la Séptima modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 134 del 1 de noviembre de 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$237,044,676.55 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 55/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,814,749,100.09 (Seis mil ochocientos catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil cien pesos 09/100 Moneda Nacional).**

XI. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones de cierre del ejercicio fiscal 2017 que conllevan una reclasificación en diversos conceptos del gasto.

XII. El día 23 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 195, publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, número 167 VI, del 30 de diciembre de 2016, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Aramberri, Iturbide, Mier y Noriega, Galeana, Guadalupe, General Zaragoza y Doctor Arroyo para el año 2017, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-673/2017, con fecha 07 de noviembre de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes del “**Fondo de Provisiones Económicas (Equidad de Género)**”, que ascienden a un monto de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-727/2017, con fecha 6 de diciembre de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes de “**Fondos Descentralizados para Fines Específicos (Ampliación)**”, que ascienden a un monto de **\$21,557,611.87 (Veintiún millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos once pesos 87/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-780/2017, con fecha 29 de diciembre de 2017 y, donde se informa de la existencia de recursos provenientes del “**Financiamiento 2016**”, que ascienden a un monto de **\$73,471,171.22 (Setenta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil ciento**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

setenta y un pesos 22/100 Moneda Nacional), cuyo uso deberá ser la ejecución de las obras: a) Habilitación de vialidad del Camino al Diente a Carretera Nacional (primera etapa); b) Ampliación de cuarto carril de la carretera nacional de norte a sur de la Col. Satélite hasta la Estanzuela; y c) Vialidad de vuelta derecho de Lázaro Cárdenas a Eugenio Garza Sada hacia el sur habilitado un carril más, de conformidad con el oficio SOP-410/2017, signado por el Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, Encargado del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, por lo cual se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017.

OCTAVO. Que a consecuencia de la conciliación de recursos federales, estatales y financiamiento de ejercicios fiscales anteriores, fueron realizadas diversas adecuaciones presupuestales que implican una reducción por **\$64,520,239.36 (Sesenta y cuatro millones quinientos veinte mil doscientos treinta y nueve pesos 36/100 Moneda Nacional)**, que conlleva una modificación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017.

NOVENO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en los distintos capítulos del gasto, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,855,257,643.82
Servicios Personales	1,778,804,194.98
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	881,000,699.59
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	56,298,649.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	291,606,892.49
Seguridad Social	34,418,773.13
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	498,506,939.89
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,972,240.00
Materiales y Suministros	684,681,206.27
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	34,273,926.10
Alimentos y Utensilios	15,771,994.64
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	177,863,227.12
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	200,784,592.31
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	104,599,446.76
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	36,379,166.91
Materiales y Suministros para Seguridad	22,127,887.30
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	92,880,965.13
Servicios Generales	1,557,100,511.61
Servicios Básicos	338,980,162.49
Servicios de Arrendamiento	120,451,330.69
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	371,470,058.08
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	62,837,159.63
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	390,013,449.03
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	92,643,411.22
Servicios de Traslado y Viáticos	2,258,802.14
Servicios Oficiales	21,087,320.68
Otros Servicios Generales	157,358,817.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	663,351,577.95
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	6,500,000.00
Ayudas Sociales	58,459,241.77
Pensiones y Jubilaciones	456,192,618.22
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,855,257,643.82
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	588,971,423.30
Mobiliario y Equipo de Administración	66,081,624.02
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,006,888.24
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	13,034,593.85
Vehículos y Equipo de Transporte	286,826,600.73
Equipo de Defensa y Seguridad	122,473,735.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,762,127.39
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	49,785,853.87
Inversión Pública	980,113,317.04
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	959,565,846.17
Obra Pública en Bienes Propios	367,053.06
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	20,180,417.81
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,392,987.68
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,392,987.68
Deuda Pública	576,842,424.99
Amortización de la Deuda Pública	34,518,162.58
Intereses de la Deuda Pública	171,459,825.25
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	1,392,000.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	339,312,437.16



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificación Administrativa		
	Total	6,855,257,643.82
Órgano Ejecutivo Municipal		6,855,257,643.82
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificador Funcional del Gasto		
	Total	6,855,257,643.82
Gobierno		2,365,540,264.09
Desarrollo Social		3,653,414,280.68
Desarrollo Económico		117,260,956.10
Otras no clasificadas en funciones anteriores		719,042,142.95

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificador por Tipo de Gasto		
	Total	6,855,257,643.82
Gasto Corriente		4,425,989,685.52
Gasto de Capital		1,569,084,740.34
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		403,990,599.74
Pensiones y Jubilaciones		456,192,618.22

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Prioridades de Gasto	
Seguridad Pública	
Servicios Públicos	



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Entidad Federativa/Municipio	Presupuesto Modificado
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
TOTAL	6,855,257,643.82
Regulación y supervisión	187,509,338.58
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	343,652,512.28
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	34,872,201.27
Promoción y fomento	181,579,958.94
Gasto federalizado	1,203,228,954.84
Prestación de servicios públicos	2,996,147,805.74
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,092,934,939.36
Proyectos de inversión	252,608,406.65
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	37,240,280.84
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	49,258,127.96
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,632,712.25
Específicos	12,740,705.91
Pensiones y jubilaciones	457,851,699.20

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
1	2DO. VOCAL	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
2	ABOGADO	46	\$8,300.00	\$45,000.00	42	4	
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,192.25	\$11,192.25		1	
6	ALBANIL	40	\$3,108.00	\$7,490.65	1	39	
7	ALMACENISTA	19	\$6,256.01	\$11,943.61	1	18	
8	ANALISTA	117	\$9,003.93	\$35,000.00	67	8	42
9	ANALISTA INVESTIGADOR A	2	\$22,000.00	\$22,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
11	ANALISTA INVESTIGADOR C	10	\$16,000.00	\$16,000.00	9		1
12	ARCHIVISTA	3	\$8,098.26	\$8,098.26		3	
13	ASESOR	23	\$15,000.00	\$47,000.00	2		21
14	ASISTENTE	21	\$8,000.00	\$24,000.00	20	1	
15	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	30	\$4,984.20	\$11,245.28	5	14	11
16	AUDITOR	16	\$12,000.00	\$16,000.00	16		
17	AUXILIAR	1390	\$2,472.60	\$45,218.86	481	824	85
18	AYUDANTE	399	\$2,472.60	\$11,874.85	96	299	4



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017							
Analítico de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
19	BARRENDERO	99	\$2,645.70	\$6,271.36	20	79	
20	BIBLIOTECARIO	66	\$6,000.00	\$11,586.48	7	59	
21	CADETE	159	\$8,960.00	\$12,800.00	159		
22	CAJERO	98	\$5,740.21	\$12,611.83	11	45	42
23	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
24	CANASTILLERO	1	\$4,500.00	\$4,500.00	1		
25	CAPTURADOR	5	\$5,777.26	\$6,176.45		5	
26	CAPTURISTA	22	\$8,600.57	\$18,000.00		21	1
27	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$7,916.37	1	2	
28	CHOFER	161	\$4,374.30	\$20,000.10	15	144	2
29	COCINERO	39	\$5,505.11	\$8,614.08	12	26	1
30	COMISARIO	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
31	COMUNITY EN COBERTURA	2	\$21,498.75	\$21,498.75			2
32	COMUNITY EN OFICINA	3	\$13,849.10	\$13,849.20			3
33	CONCERTADOR	14	\$10,000.00	\$10,000.00	14		
34	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.09	\$90,000.09	1		
35	COORDINADOR	214	\$15,878.40	\$71,500.00	206		8
36	COTIZADOR	5	\$18,000.00	\$18,000.00	5		
37	CREMADOR	2	\$6,794.00	\$6,794.00		2	
38	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
39	CUSTODIO	32	\$10,000.00	\$10,000.20	32		
40	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
41	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
42	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
43	DESATORADOR	1	\$7,257.71	\$7,257.71		1	
44	DIBUJANTE	2	\$10,758.01	\$11,639.94		2	
45	DICTAMINADOR	31	\$10,364.65	\$15,000.00	27	3	1
46	DIRECTOR	64	\$57,000.00	\$71,500.00	64		
47	DIRECTOR GENERAL	3	\$62,000.00	\$80,000.00	3		
48	DISEÑADOR	5	\$10,559.04	\$24,113.85	3	1	1
49	EDITOR	2	\$24,113.85	\$30,651.50			2
50	EDUCADORA	8	\$5,961.68	\$9,023.95	1	7	
51	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
52	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
53	ELECTRICISTA	4	\$7,105.99	\$10,149.57		4	
54	ELEMENTO OPERATIVO	23	\$5,555.06	\$8,000.00	18	4	1
55	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,559.04	\$10,559.04		1	
56	ENCARGADO	291	\$3,101.70	\$85,500.00	42	242	7
57	ENDEREZADOR	2	\$6,712.18	\$6,712.18		2	



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
58	ENFERMERA (O)	112	\$5,823.67	\$12,200.04	79	33	
59	ENGRASADOR	1	\$6,452.25	\$6,452.25		1	
60	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
61	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$11,969.73	5	6	
62	FOTOGRAFO	2	\$10,052.10	\$18,000.10	2		
63	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,653.84	1	3	
64	GUARDIA	79	\$12,800.00	\$12,800.00	79		
65	HIDROLOGO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
66	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	7	\$3,827.40	\$24,113.81			7
67	INSPECTOR	103	\$4,120.20	\$25,000.10	98	1	4
68	INSTRUCTOR	71	\$3,827.40	\$23,000.00	20	13	38
69	INTENDENTE	266	\$2,645.70	\$8,564.24	41	225	
70	INVESTIGADOR	2	\$8,943.80	\$20,000.00	2		
71	JARDINERO	4	\$2,645.70	\$6,258.34	2	2	
72	JEFE	213	\$4,000.00	\$44,744.14	187	4	22
73	JUEZ CALIFICADOR	14	\$10,000.00	\$10,400.10	13		1
74	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
75	LAVANDERA	1	\$6,172.86	\$6,172.86	1		
76	LLANTERO	2	\$6,452.25	\$6,452.25		2	
77	MAESTRA (O)	20	\$4,335.60	\$9,790.10	4	16	
78	MANTENIMIENTO	16	\$3,855.90	\$12,480.00	3	12	1
79	MAYORDOMO	144	\$3,857.40	\$9,426.95	1	143	
80	MECANICO	43	\$3,880.80	\$12,000.00	4	39	
81	MEDICO ESPECIALISTA	42	\$12,000.00	\$35,000.00	41		1
82	MEDICO GENERAL	45	\$11,000.00	\$20,000.00	39		6
83	MENSAJERO	1	\$13,208.69	\$13,208.69		1	
84	MINISTRO EJECUTOR	9	\$10,272.09	\$13,563.27	1	8	
85	MUSICO	24	\$10,000.00	\$10,000.00	24		
86	NINERA	23	\$5,310.28	\$6,926.87	3	20	
87	NOTIFICADOR	2	\$10,000.00	\$12,000.00	2		
88	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
89	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$18,000.00	6		
90	OFICIAL ADMINISTRATIVO	62	\$6,290.60	\$34,821.28	4	55	3
91	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
92	OFICIAL MOTOCICLISTA	57	\$18,828.96	\$18,828.96	57		
93	OFICIAL OPERATIVO	74	\$5,657.40	\$9,613.56	1	73	
94	OFICIAL PATRULLERO	34	\$22,594.75	\$22,594.75	34		
95	OPERADOR	442	\$5,552.38	\$20,000.00	30	412	



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
96	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,276.11	3	5	
97	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
98	PEON	1	\$6,282.91	\$6,282.91		1	
99	PINTOR	22	\$5,777.26	\$6,335.69		22	
100	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,699.05	1	5	
101	POLICIA	1071	\$15,690.78	\$15,690.90	1071		
102	POLICIA 1ERO	8	\$27,113.70	\$27,113.70	8		
103	POLICIA 2DO	14	\$22,594.75	\$22,594.75	14		
104	POLICIA 3ERO	49	\$18,828.96	\$18,828.96	49		
105	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
106	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
107	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
108	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
109	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
110	PROFESIONAL ESPECIALISTA	12	\$8,387.67	\$17,060.00	4	8	
111	PROFESIONAL TEC ADMTVO	9	\$7,315.20	\$16,032.10	1	8	
112	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
113	PROMOTOR	148	\$5,800.00	\$18,000.00	67	77	4
114	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,350.77	2	3	
115	PSICOLOGO	20	\$7,500.00	\$15,000.00	15	5	
116	QUIMICO	8	\$10,000.00	\$14,000.00	2	6	
117	RASTRILLERO	4	\$9,438.81	\$9,438.84		4	
118	RECEPCIONISTA	27	\$7,157.04	\$16,181.31	3	24	
119	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,232.48		5	1
120	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
121	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.08	27		
122	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,445.15	3	8	1
123	REPRESENTANTE	1	\$25,000.20	\$25,000.20	1		
124	RESPONSABLE DE ÁREA	17	\$9,237.06	\$22,000.00	7	9	1
125	REVISOR ISAI	1	\$11,424.24	\$11,424.24		1	
126	SALVAVIDAS	3	\$4,444.20	\$6,000.00	1		2
127	SECRETARIA	141	\$5,777.27	\$21,535.74	6	135	
128	SECRETARIA EJECUTIVA /PARTICULAR	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
129	SECRETARIO	8	\$85,500.00	\$90,000.09	8		
130	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,562.26	\$65,562.26		1	
131	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	3	\$48,078.98	\$48,078.98		3	
132	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
133	SEGURIDAD INTERNA	82	\$9,000.00	\$10,318.30	81		1
134	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
135	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$8,037.93	1	23	
136	SOPORTE TECNICO	10	\$10,000.00	\$15,000.00	8	2	
137	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,058.31	\$12,058.31		1	
138	SUPERVISOR	111	\$5,982.00	\$30,000.00	77	23	11
139	TECNICO	58	\$6,170.40	\$12,146.67	6	52	
140	TECNICO RADIOLOGO	6	\$9,125.01	\$9,125.01		6	
141	TELEFONISTA	5	\$7,404.41	\$12,128.69		4	1
142	TOPOGRAFO	2	\$10,183.11	\$10,599.35		2	
143	TORNILLERO	3	\$10,231.35	\$10,231.35		3	
144	TRABAJADOR (A) SOCIAL	23	\$7,000.00	\$14,000.00	6	17	
145	VELADOR	18	\$5,777.27	\$8,234.85	1	17	
146	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
147	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
148	VIGILANTE	140	\$3,208.80	\$10,868.20	10	130	
149	VOCAL DE TUTELAS	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$40,508,543.73 (Cuarenta millones quinientos ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 73/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,855,257,643.82 (Seis mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **NOVENO** del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando **NOVENO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto, señor Secretario”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**
(Con 29 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: “Sí, muy buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2017 se aprobó el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 134 del 1 de noviembre de 2017, por un monto de **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de **\$290,652,773.18 (Doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional)**.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2017 emite el decreto 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de **\$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2017 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 157 III del 22 de diciembre de 2017, por un monto de **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)**, monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

IV. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2018, se identificaron ingresos pendientes de ejecución provenientes del ejercicio fiscal 2017, que para su correcta aplicación deben ser incluidos en el Presupuesto de Egresos 2018.

V. El día 23 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Doctor Arrollo, Galeana, Iturbide, Guadalupe, Mier y Noriega y General Zaragoza para el año 2018, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que a consecuencia de la existencia de recursos de fondos federales, fondos estatales y financiamientos de años anteriores, que no fueron ejercidos en su totalidad y que acorde a sus reglas de operación aún pueden ser aprovechados por el Municipio a fin de que se logre terminar su ejercicio, que ascienden a un monto de **\$ \$685,094,078.65 (Seiscientos ochenta y cinco millones noventa y cuatro mil setenta y ocho pesos 65/100 Moneda Nacional)**, se prevé una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018 y su posterior ejercicio.

SEXTO. Que existen recursos en caja considerados saldos iniciales que ascienden a un monto de **\$ \$233,364,551.20 (Doscientos treinta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 20/100 Moneda Nacional)**, los cuales serán destinados al pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por lo tanto, se requiere una ampliación en el presupuesto de egresos 2018 para su correcto ejercicio.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,731,514,093.38
Servicios Personales	1,919,099,717.08
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,190,392,849.05
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	88,643,038.56
Remuneraciones Adicionales y Especiales	293,647,803.99
Seguridad Social	42,991,568.52
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	285,928,456.98
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	17,495,999.98
Materiales y Suministros	706,384,931.92
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,976,876.85
Alimentos y Utensilios	12,402,125.83
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	159,421,044.94
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	193,237,748.61
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	104,151,332.19
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	43,653,392.15
Materiales y Suministros para Seguridad	104,893,895.93
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	63,648,515.42
Servicios Generales	1,313,895,847.26
Servicios Básicos	297,214,824.82
Servicios de Arrendamiento	108,476,916.83
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	368,088,185.33
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,222,742.79
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	295,184,055.55
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,875,490.05
Servicios de Traslado y Viáticos	2,292,855.12
Servicios Oficiales	12,550,162.69
Otros Servicios Generales	76,990,614.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	713,439,028.62
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	23,900,000.00
Subsidios y Subvenciones	6,500,000.00
Ayudas Sociales	60,912,021.13
Pensiones y Jubilaciones	482,127,007.49
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,731,514,093.38
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	144,903,771.81
Mobiliario y Equipo de Administración	36,225,679.18
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	220,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	275,000.01
Vehículos y Equipo de Transporte	19,540,328.01
Equipo de Defensa y Seguridad	59,980,967.06
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,093,942.01
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	18,567,855.54
Inversión Pública	1,362,985,997.98
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,327,693,997.98
Obra Pública en Bienes Propios	15,292,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	20,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	15,272,562.90
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	15,272,562.90
Deuda Pública	555,532,235.81
Amortización de la Deuda Pública	18,332,983.27
Intereses de la Deuda Pública	190,210,281.57
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	346,988,970.97



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificación Administrativa		
Total		6,731,514,093.38
Órgano Ejecutivo Municipal		6,731,514,093.38
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		6,731,514,093.38
Gobierno		2,144,300,094.48
Desarrollo Social		3,764,665,384.17
Desarrollo Económico		103,116,378.92
Otras no clasificadas en funciones anteriores		719,432,235.81

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		6,731,514,093.38
Gasto Corriente		4,376,175,361.86
Gasto de Capital		1,507,889,769.79
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		365,321,954.24
Pensiones y Jubilaciones		482,127,007.49

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades del Gasto	
Seguridad Pública	
Servicios Públicos	



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificación Programática		
Nombre del Programa		
TOTAL		6,731,514,093.38
Regulación y supervisión		195,853,219.36
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		262,892,789.02
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		39,308,476.00
Promoción y fomento		202,845,167.30
Gasto federalizado		1,197,696,880.59
Prestación de servicios públicos		2,339,921,890.09
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,025,562,653.06
Proyectos de inversión		932,267,847.98
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		25,611,899.05
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		6,539,073.00
Específicos		19,779,506.98
Pensiones y jubilaciones		483,234,690.95

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análisis de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
1	2DO. VOCAL	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
2	ABOGADO	46	\$8,300.00	\$45,000.00	42	4	
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,192.25	\$11,192.25		1	
6	ALBANIL	40	\$3,108.00	\$7,490.65	1	39	
7	ALMACENISTA	19	\$6,256.01	\$11,943.61	1	18	
8	ANALISTA	117	\$9,003.93	\$35,000.00	67	8	42
9	ANALISTA INVESTIGADOR A	2	\$22,000.00	\$22,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
11	ANALISTA INVESTIGADOR C	10	\$16,000.00	\$16,000.00	9		1
12	ARCHIVISTA	3	\$8,098.26	\$8,098.26		3	
13	ASESOR	23	\$15,000.00	\$47,000.00	2		21
14	ASISTENTE	21	\$8,000.00	\$24,000.00	20	1	
15	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	30	\$4,984.20	\$11,245.28	5	14	11
16	AUDITOR	16	\$12,000.00	\$16,000.00	16		
17	AUXILIAR	1390	\$2,472.60	\$45,218.86	481	824	85
18	AYUDANTE	399	\$2,472.60	\$11,874.85	96	299	4



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
19	BARRENDERO	99	\$2,645.70	\$6,271.36	20	79	
20	BIBLIOTECARIO	66	\$6,000.00	\$11,586.48	7	59	
21	CADETE	159	\$8,960.00	\$12,800.00	159		
22	CAJERO	98	\$5,740.21	\$12,611.83	11	45	42
23	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
24	CANASTILLERO	1	\$4,500.00	\$4,500.00	1		
25	CAPTURADOR	5	\$5,777.26	\$6,176.45		5	
26	CAPTURISTA	22	\$8,600.57	\$18,000.00		21	1
27	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$7,916.37	1	2	
28	CHOFER	161	\$4,374.30	\$20,000.10	15	144	2
29	COCINERO	39	\$5,505.11	\$8,614.08	12	26	1
30	COMISARIO	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
31	COMUNITY EN COBERTURA	2	\$21,498.75	\$21,498.75			2
32	COMUNITY EN OFICINA	3	\$13,849.10	\$13,849.20			3
33	CONCERTADOR	14	\$10,000.00	\$10,000.00	14		
34	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.09	\$90,000.09	1		
35	COORDINADOR	214	\$15,878.40	\$71,500.00	206		8
36	COTIZADOR	5	\$18,000.00	\$18,000.00	5		
37	CREMADOR	2	\$6,794.00	\$6,794.00		2	
38	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
39	CUSTODIO	32	\$10,000.00	\$10,000.20	32		
40	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
41	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
42	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
43	DESATORADOR	1	\$7,257.71	\$7,257.71		1	
44	DIBUJANTE	2	\$10,758.01	\$11,639.94		2	
45	DICTAMINADOR	31	\$10,364.65	\$15,000.00	27	3	1
46	DIRECTOR	64	\$57,000.00	\$71,500.00	64		
47	DIRECTOR GENERAL	3	\$62,000.00	\$80,000.00	3		
48	DISEÑADOR	5	\$10,559.04	\$24,113.85	3	1	1
49	EDITOR	2	\$24,113.85	\$30,651.50			2
50	EDUCADORA	8	\$5,961.68	\$9,023.95	1	7	
51	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
52	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
53	ELECTRICISTA	4	\$7,105.99	\$10,149.57		4	
54	ELEMENTO OPERATIVO	23	\$5,555.06	\$8,000.00	18	4	1
55	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,559.04	\$10,559.04		1	
56	ENCARGADO	291	\$3,101.70	\$85,500.00	42	242	7
57	ENDEREZADOR	2	\$6,712.18	\$6,712.18		2	



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
58	ENFERMERA (O)	112	\$5,823.67	\$12,200.04	79	33	
59	ENGRASADOR	1	\$6,452.25	\$6,452.25		1	
60	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
61	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$11,969.73	5	6	
62	FOTOGRAFO	2	\$10,052.10	\$18,000.10	2		
63	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,653.84	1	3	
64	GUARDIA	79	\$12,800.00	\$12,800.00	79		
65	HIDROLOGO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
66	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	7	\$3,827.40	\$24,113.81			7
67	INSPECTOR	103	\$4,120.20	\$25,000.10	98	1	4
68	INSTRUCTOR	71	\$3,827.40	\$23,000.00	20	13	38
69	INTENDENTE	266	\$2,645.70	\$8,564.24	41	225	
70	INVESTIGADOR	2	\$8,943.80	\$20,000.00	2		
71	JARDINERO	4	\$2,645.70	\$6,258.34	2	2	
72	JEFE	213	\$4,000.00	\$44,744.14	187	4	22
73	JUEZ CALIFICADOR	14	\$10,000.00	\$10,400.10	13		1
74	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
75	LAVANDERA	1	\$6,172.86	\$6,172.86	1		
76	LLANTERO	2	\$6,452.25	\$6,452.25		2	
77	MAESTRA (O)	20	\$4,335.60	\$9,790.10	4	16	
78	MANTENIMIENTO	16	\$3,855.90	\$12,480.00	3	12	1
79	MAYORDOMO	144	\$3,857.40	\$9,426.95	1	143	
80	MECANICO	43	\$3,880.80	\$12,000.00	4	39	
81	MEDICO ESPECIALISTA	42	\$12,000.00	\$35,000.00	41		1
82	MEDICO GENERAL	45	\$11,000.00	\$20,000.00	39		6
83	MENSAJERO	1	\$13,208.69	\$13,208.69		1	
84	MINISTRO EJECUTOR	9	\$10,272.09	\$13,563.27	1	8	
85	MUSICO	24	\$10,000.00	\$10,000.00	24		
86	NINERA	23	\$5,310.28	\$6,926.87	3	20	
87	NOTIFICADOR	2	\$10,000.00	\$12,000.00	2		
88	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
89	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$18,000.00	6		
90	OFICIAL ADMINISTRATIVO	62	\$6,290.60	\$34,821.28	4	55	3
91	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
92	OFICIAL MOTOCICLISTA	57	\$18,828.96	\$18,828.96	57		
93	OFICIAL OPERATIVO	74	\$5,657.40	\$9,613.56	1	73	
94	OFICIAL PATRULLERO	34	\$22,594.75	\$22,594.75	34		
95	OPERADOR	442	\$5,552.38	\$20,000.00	30	412	



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
96	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,276.11	3	5	
97	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
98	PEON	1	\$6,282.91	\$6,282.91		1	
99	PINTOR	22	\$5,777.26	\$6,335.69		22	
100	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,699.05	1	5	
101	POLICIA	1071	\$15,690.78	\$15,690.90	1071		
102	POLICIA 1ERO	8	\$27,113.70	\$27,113.70	8		
103	POLICIA 2DO	14	\$22,594.75	\$22,594.75	14		
104	POLICIA 3ERO	49	\$18,828.96	\$18,828.96	49		
105	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
106	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
107	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
108	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
109	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
110	PROFESIONAL ESPECIALISTA	12	\$8,387.67	\$17,060.00	4	8	
111	PROFESIONAL TEC ADMTVO	9	\$7,315.20	\$16,032.10	1	8	
112	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
113	PROMOTOR	148	\$5,800.00	\$18,000.00	67	77	4
114	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,350.77	2	3	
115	PSICOLOGO	20	\$7,500.00	\$15,000.00	15	5	
116	QUIMICO	8	\$10,000.00	\$14,000.00	2	6	
117	RASTRILLERO	4	\$9,438.81	\$9,438.84		4	
118	RECEPCIONISTA	27	\$7,157.04	\$16,181.31	3	24	
119	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,232.48		5	1
120	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
121	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.08	27		
122	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,445.15	3	8	1
123	REPRESENTANTE	1	\$25,000.20	\$25,000.20	1		
124	RESPONSABLE DE ÁREA	17	\$9,237.06	\$22,000.00	7	9	1
125	REVISOR ISAI	1	\$11,424.24	\$11,424.24		1	
126	SALVAVIDAS	3	\$4,444.20	\$6,000.00	1		2
127	SECRETARIA	141	\$5,777.27	\$21,535.74	6	135	
128	SECRETARIA EJECUTIVA /PARTICULAR	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
129	SECRETARIO	8	\$85,500.00	\$90,000.09	8		
130	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,562.26	\$65,562.26		1	
131	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	3	\$48,078.98	\$48,078.98		3	
132	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
133	SEGURIDAD INTERNA	82	\$9,000.00	\$10,318.30	81		1
134	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
135	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$8,037.93	1	23	
136	SOPORTE TECNICO	10	\$10,000.00	\$15,000.00	8	2	
137	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,058.31	\$12,058.31		1	
138	SUPERVISOR	111	\$5,982.00	\$30,000.00	77	23	11
139	TECNICO	58	\$6,170.40	\$12,146.67	6	52	
140	TECNICO RADIOLOGO	6	\$9,125.01	\$9,125.01		6	
141	TELEFONISTA	5	\$7,404.41	\$12,128.69		4	1
142	TOPOGRAFO	2	\$10,183.11	\$10,599.35		2	
143	TORNILLERO	3	\$10,231.35	\$10,231.35		3	
144	TRABAJADOR (A) SOCIAL	23	\$7,000.00	\$14,000.00	6	17	
145	VELADOR	18	\$5,777.27	\$8,234.85	1	17	
146	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
147	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
148	VIGILANTE	140	\$3,208.80	\$10,868.20	10	130	
149	VOCAL DE TUTELAS	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$918,458,629.85 (Novecientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 85/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$6,731,514,093.38 (Seis mil setecientos treinta y un millones quinientos catorce mil noventa y tres pesos 38/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Publíquese el Considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: “Es cuanto”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Sí, muchas gracias, Secretario, Presidente, compañeras y compañeros. Sólo una duda, aprovechando que está aquí la presencia del señor Tesorero, ¿la cantidad adicional que se está modificando, en esta primera modificación que se pretende hacer, tiene que ver única y exclusivamente con la asignación que sería el tema siguiente, o hay otro rubro donde se están asignando aparte del Fortamun? Muchas gracias”.

Expresando el C. TESORERO MUNICIPAL: “Discúlpeme, no lo escuché bien, no entendí bien la pregunta, perdóneme”.

El C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Sí, ¿la cantidad que se está adicionando en esta primera modificación, ¿tiene que ver única y exclusivamente con la asignación que se va a hacer a continuación por parte del Fortamun?, ¿o hay otro rubro donde se esté asignando esta cantidad?”.

Expresando el C. TESORERO MUNICIPAL: “No, la primera modificación se modifica por dos cuestiones iniciales. Lo primero, son saldos que teníamos el año pasado, es decir, proyectos que ya están en proceso de ejecución o autorizados y en ejecución de fondos federales por alrededor de 685 millones de pesos, y de recursos propios por alrededor de 233 millones de pesos, esas sumas son los 918 millones que leyó la compañera, que se adicionan al presupuesto original. El tema de Fortamun es que no conocemos la cantidad de Fortamun hasta que inicia el año, que la Federación nos avisa cuál es nuestra partida presupuestal, y toda vez que la Federación nos avisa, vamos a la Comisión a hacerle la consideración propia de cómo se va a repartir, pero son los recursos ordinarios que nos llegan año con año”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

El C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario compañeros? De no haber más comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el tercer asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias, señor Secretario. Voy a dar lectura al tercer dictamen, voy a dar lectura a los acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2018**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que el 29 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 23, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Que con fecha 20 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 31 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, número 14, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2018, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$672,996,976.00 (Seiscientos setenta y dos millones novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio 2018 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

CUARTO. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEXTO. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indican: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$251,000,000.00
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$12,996,976.00
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$40,000,000.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$160,400,000.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$208,600,000.00
Total de Recursos FORTAMUN 2018		\$672,996,976.00

SÉPTIMO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2018. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2018, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2018 para el municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$251,000,000.00
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$12,996,976.00
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$40,000,000.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$160,400,000.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$208,600,000.00
Total de Recursos FORTAMUN 2018		\$672,996,976.00

SEGUNDO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2018. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B, fracción II, incisos a), y c) que a la letra señala:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 27 votos a favor.)**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: "Gracias, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA; Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores.)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

De forma unida los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y XIII, incisos c), e) y g), 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, la cual se publicó en el periódico número 10, del 22 de enero de 2018, así como en dos periódicos de la localidad, y difundido en la página de internet www.monterrey.gob.mx, periodo en el cual se recibieron 20 propuestas por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Que el artículo 222, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad.

TERCERO. Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

CUARTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia; y que para su aprobación y expedición este órgano deberá prever la más idónea difusión.

QUINTO. Que el plazo de los 20 días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo se recibieron 20 propuestas por parte de la ciudadanía —más las que se sigan recibiendo—, las cuales están siendo debidamente analizadas para resolverse una vez concluido el periodo de ampliación de la consulta.

SEXTO. Que debido a la respuesta obtenida por parte de los regiomontanos durante el periodo de consulta pública sobre la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y dada la importancia que reviste para la comunidad la reforma correspondiente; con la finalidad de dar oportunidad a más ciudadanos interesados en participar con sus opiniones y propuestas en este proceso modificadorio, los integrantes de estas Comisiones Unidas hemos valorado la posibilidad de ampliar el periodo de consulta pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo de la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** publicada el 22 de enero de este año hasta 10 días hábiles posteriores a la publicación de los acuerdos de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

este documento en el *Periódico Oficial del Estado*, en los términos aprobados en el Antecedente Único del presente dictamen.

SEGUNDO. Todas las propuestas y comentarios recibidos a partir del 20 de enero hasta el día que concluya la consulta pública que reúnan los requisitos correspondientes serán consideradas como presentadas en tiempo y forma.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA) / DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSALAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañera Yolanda, ¿quiere comentar algo?".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: "Así es. Buenas tardes a todos. Quiero dar a conocer en esta sesión de Cabildo, la solicitud de las 19 colonias que integran la seguridad del Cañón del Huajuco, ya que su petición es ampliar a 30 días hábiles el plazo de la Consulta Ciudadana, la propuesta pública para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, ya que nos han compartido un documento, que en su contenido explica que no se cuentan con los estudios que definen en el artículo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para el Estado de Nuevo León. Esto en relación a temas muy importantes, como es el Impacto Vial, el Impacto de la Movilidad y el Impacto del Programa. Muchas gracias".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Okey, ¿algún otro comentario? Adelante, compañero David”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Gracias. Hemos estado participando en las juntas vecinales, estamos participando en las sesiones de la Comisión que ha habido, hemos estado evaluando con encuestas, creo que es importante la ampliación de la consulta, es un tema de que ha existido más participación que otras consultas, entonces invito a seguir ingresando todas esas propuestas que los vecinos nos están haciendo llegar. Es importante que el Cabildo, que la Comisión, que los Regidores tengan toda la información que ellos nos transmiten, desde las inquietudes de los límites de altura, del COS, de los documentos de vialidad, de los estudios, creo que es importante seguir recibiendo, y tenía la duda de las propuestas que fueron extemporáneas al tema de la primera consulta, creo que ya en el artículo segundo se incluyen, entonces invito a seguir participando y tener los elementos siempre para poder hacer un trabajo en conjunto. Quedo a sus órdenes, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, adelante, compañera”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Así como lo manifiesta el Regidor David, y el interés que tiene la Regidora Yolanda. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Urbano hemos estado atentos a todas las solicitudes y a todas las propuestas que han tenido los vecinos, tanto de manera escrita y formal, como a las reuniones que nos han invitado o las veces que han solicitado que los recibamos aquí en este Cabildo, que es de ellos. Hemos decidido con una discusión y un análisis, que tuvimos el día de ayer, ampliar la consulta diez días para efecto de integrar las treinta peticiones adicionales, que se recibieron extemporáneas, así como todas aquellas que se reciban durante este periodo de tiempo, es en el entendido de que esta Administración Municipal y este Cabildo tienen el interés de escuchar a la ciudadanía, y si al término de ese plazo se considerara necesario ampliarlos por otro periodo, a efecto de considerar todas las opiniones, así se haría, sin embargo, vamos a dar ahora el análisis de las veinte propuestas que se recibieron en el primer plazo, de las treinta que se recibieron extemporáneas y de aquellas que se vayan a presentar durante los diez días que van a tener la apertura de esta convocatoria, por la cual les solicito a mis compañeros integrantes del Ayuntamiento que voten a favor del dictamen que ha sido propuesto por nuestra compañera Rosy Coronado”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES”.**
(Con 28 votos a favor y una abstención.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presenta un asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Con su permiso, señor Presidente. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado **LA MODIFICACIÓN EN LA UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO, A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2017, DICHS RECURSOS FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E

I. En fecha 18 de agosto de 2017, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: La rehabilitación de dos comedores comunitarios y la construcción de un comedor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

comunitario, los cuales se ejecutarán en su totalidad con **Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017**, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

II. Estos recursos fueron aprobados por el Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2017, según consta en el Acta Número 24 del 2017, con un importe de \$ 3, 999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. Para la construcción del comedor comunitario en el Sector La Alianza Trazo Mao se celebró un Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con número OP-R33-07/17-IR, entre el Gobierno Municipal del Municipio de Monterrey y la empresa Huajuco Construcciones, S.A. de C.V., con fecha de 27 de diciembre del 2017, en el cual refiere que la ubicación de la obra se encuentra en la calle Luis Rodríguez Góngora entre Emilio Saade y 3 de Octubre, en Sector La Alianza colonia Trazo Mao, y con una fecha de inicio de obra de 28 de diciembre del 2017 y fecha de terminación de obra de 30 de marzo del 2018. Actualmente esta obra se encuentra suspendida, no por incumplimiento de las partes involucradas en dicho contrato, sino por la inconformidad de los vecinos del sector colindante a dicha obra. Cabe mencionar que en fecha de 3 de octubre de 2017, se realizó reunión con vecinos del Sector, con el fin de fomentar la participación social, dar la información general de la obra a realizar y de integrar el comité comunitario para la construcción del comedor comunitario La Alianza Trazo Mao, en dicha reunión se informó oportunamente a los vecinos presentes, los cuales estuvieron de acuerdo, y se integró un comité comunitario para la obra, dando fe las autoridades presentes, según consta en acta constitutiva que se levantó para tal efecto.

IV. La modificación en la ubicación de la construcción del comedor se presenta debido a que ciudadanos que colindan con el área donde se realiza el proyecto de construcción del comedor comunitario presentan inconformidad con dicho proyecto, argumentando que no los beneficiará, sino que les afectará y habrá más inseguridad por la llegada de personas que no son de su comunidad; no obstante que ya se sostuvieron pláticas con los vecinos que se oponen, y se les informó oportunamente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

que el beneficio de dicho comedor es para las personas con una situación vulnerable en la carencia por acceso a la alimentación, beneficiando a los habitantes de la Zona de Atención Prioritaria 4981 de la Sedesol.

V. El área donde se propone el cambio de ubicación para realizar la obra del comedor comunitario es propiedad municipal, y se encuentra en la calle Luis Rodríguez Góngora entre Antiguo Ejido y 4 de Mayo, Sector La Alianza col. Portales de los Valles de San Bernabé, a 120.00 metros lineales de donde originalmente se estaba contemplando la obra, y el área propuesta corresponde a la Zona de Atención Prioritaria 4981. En este Sector se realizaron sondeos con la población y están de acuerdo con el proyecto, ya que consideran importante la atención de la población con una situación vulnerable en la carencia por acceso a la alimentación. Una vez aceptado el cambio de ubicación solicitado, la Secretaría de Obras Públicas podrá notificar a la empresa contratada el reinicio de la obra en la nueva ubicación. Cabe mencionar que el Consejo Municipal en visita realizada el 1º de febrero del 2018, para el seguimiento de las obras del FISM 2017, pudo constatar la suspensión de la construcción del comedor y la inconformidad de los vecinos, así mismo se levantó una cédula de control y vigilancia de dicha obra.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018



VI. Que del importe de \$ 3,999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2017, considerado para las obras de los comedores comunitarios, quedaría sin cambios. Así mismo el importe para la Construcción del comedor es de \$ 1,999,199.28 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.).

VII. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración y fue aprobado por los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 22 de febrero del 2018, la modificación en la ubicación de la construcción del comedor comunitario, de conformidad con el Acta de modificación de la misma fecha, la cual se ejecutará en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así mismo el apartado A, fracción I, de dicho artículo dispone que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán, entre otros, al rubro del:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: Que el artículo 1, fracción sexta, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO: Que conforme al artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

QUINTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 5 Desarrollo Urbano Sustentable, establece en su "Objetivo Estratégico 5.2.1. Gestión Urbana y Obra Pública. "Contar con procesos que integren adecuadamente la planeación, gestión y ejecución de la obra pública bajo un enfoque humano y sostenible", así como en su "Objetivo Estratégico 5.2.4. Servicios Públicos de Calidad. Asegurar la prestación de servicios públicos de calidad de manera eficiente y eficaz".

SEXTO: Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 3 y 9, fracción III, de su Reglamento Interior, es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

SÉPTIMO: Que la propuesta de modificación en la ubicación para la construcción de comedor comunitario en la Zona de Atención Prioritaria 4891, con un importe de \$ 1,999,199.28 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), se describe a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

MODIFICACIÓN EN LA UBICACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO

UBICACIÓN APROBADA DEL COMEDOR COMUNITARIO

COMEDORES COMUNITARIOS FISMDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISMDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de Comedor Comunitario en el Sector La Alianza Trazo Mao	Luis Rodríguez Góngora entre Emilio Saade y 3 de Octubre, Sector La Alianza Col. Trazo Mao, ZAP 4981	\$ 1,999,199.28	1	COMEDOR	120
TOTAL EN COMEDOR:			\$ 1,999,199.28	1		120

UBICACIÓN MODIFICADA DEL COMEDOR COMUNITARIO

COMEDORES COMUNITARIOS FISMDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISMDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de Comedor Comunitario en el Sector La Alianza Col. Portales de los Valles de San Bernabé	Luis Rodríguez Góngora entre Antiguo Ejido y 4 de Mayo, Sector La Alianza Col. Portales de los Valles de San Bernabé, ZAP 4981	\$ 1,999,199.28	1	COMEDOR	120
TOTAL EN COMEDOR:			\$ 1,999,199.28	1		120

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey considera que el cambio en la ubicación del proyecto presentado por la Secretaría de Obras Públicas es técnica, económica y jurídicamente factible para ser ejecutado, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

59

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el cambio de ubicación de la construcción de un comedor comunitario, a ejecutarse con los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el cuadro del considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO: Se aprueba que la Secretaría de Obras Públicas, para que realice las modificaciones contractuales que haya lugar.

TERCERO: Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO: "Es cuanto".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Síndica. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor.)

.....
.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales, por lo que si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten".

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien, no habiendo asuntos generales, concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con veintiún minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma". Doy fe.-----